

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE PROSPER, TEXAS, QUE CANCELA LAS ELECCIONES GENERALES PROGRAMADAS PARA EL 2 DE MAYO DE 2026, CON EL FIN DE ELEGIR UN MIEMBRO DEL CONSEJO DEL LUGAR 3 Y MIEMBRO DEL CONSEJO DEL LUGAR 5; DECLARAR A CADA CANDIDATO SIN OPOSICIÓN ELEGIDO PARA EL CARGO; ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE ESTA ORDENANZA EN EL AYUNTAMIENTO EL DÍA DE LAS ELECCIONES; PROPORCIONAR UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD; Y PREVIENDO UNA FECHA EFECTIVA.

MIENTRAS, la Ordenanza Núm. 2026-04, fue adoptada por el Concejo Municipal el 10 de febrero de 2026, con el propósito de elegir un Miembro del Consejo del Lugar 3 y un Miembro del Consejo del Lugar 5 para el Concejo Municipal de Prosper; y

MIENTRAS, la elección es para funcionarios de la ciudad en la que los votos por escrito se pueden contar solo para los nombres que aparecen en una lista de candidatos por escrito y en la que cada candidato cuyo nombre debe aparecer en la boleta no tiene oposición; y

MIENTRAS, han pasado los plazos de presentación para la colocación del nombre en la boleta y la declaración de candidatura por escrito; y

MIENTRAS, el Consejo Municipal ha recibido la certificación del Secretario del Pueblo de que cada candidato no tiene oposición para la elección; y,

MIENTRAS, la sección 2.053(a) del Código Electoral de Texas autoriza al órgano rector a declarar elegido para el cargo a cada candidato sin oposición ya cancelar la elección.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO DE LA CUIDAD DE LA CUIDAD DE PROSPER, TEXAS, ORDENA QUE:

SECCIÓN 1

Por la presente se cancela la Elección General con el propósito de elegir un Miembro del Consejo del Lugar 3 y un Miembro del Consejo del Lugar 5 convocada anteriormente para el 2 de mayo de 2026.

SECCIÓN 2

Los siguientes candidatos, que no tienen oposición para las Elecciones Generales del 2 de mayo de 2026, son declarados elegidos para el cargo y se les emitirá un certificado de elección:

Miembro del Consejo Lugar 3	Amy Bartley
Miembro del Consejo Lugar 5	Doug Charles

SECCIÓN 3

De conformidad con la Sección 2.053 del Código Electoral de Texas, el Secretario del Pueblo publicará una copia de esta ordenanza el Día de la Elección, en el lugar de votación utilizado o que se hubiera utilizado en la elección.

SECCIÓN 4

Si alguna palabra, oración, párrafo, subdivisión, cláusula, frase o sección de esta ordenanza o del código de Ordenanzas, según enmendado por la presente, se declara nula o inconstitucional, esto no afectará la validez de las partes restantes. de dicha ordenanza o el Código de Ordenanzas, según enmendado por la presente, que permanecerá en pleno vigor y efecto.

SECCIÓN 5

Esta ordenanza y la orden para una Elección General entrarán en vigencia a partir de la aprobación de esta ordenanza.

DEBIDAMENTE APROBADO Y APROBADO POR EL CONCEJO DE LA CUIDAD DE LOS CONDADOS DE PROSPER, COLLIN Y DENTON, TEXAS, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026.

APROBADO:

David F. Bristol, Alcalde

DOY FE:

Michelle Lewis Sirianni, Secretaria de la Cuidad

APROBADO EN FORMA Y LEGALIDAD:

Terrence S. Welch, Abogado de la Cuidad

